



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0119/06/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2510/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de julio de 2022

EJIDO OCOJALA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0469/2017 de fecha 30 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 538.273 Metros cúbicos	58	1167	1224	24884475	24884532
CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 100.926 Metros cúbicos	12	1225	1236	24884533	24884544
CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 215.248 Metros cúbicos	23	1237	1259	24884545	24884567
CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 338.246 Metros cúbicos	40	1260	1299	24884568	24884607
CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, madera en rollo, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 5.992 Metros cúbicos	2	1300	1301	24884608	24884609
CONJUNTO PREDIAL formado por: 1)EJIDO OCOJALA y 2) LA FRACCIÓN QUE QUEDA DE LA FINCA OCOJALA, Chignahuapan, D-21-053-OCO-001/13, brazuelos, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 29.958 Metros cúbicos	4	1302	1305	24884610	24884613

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0119/06/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2510/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de julio de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00402, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia:0461 AN. 10/10 EXP. 13/13 P

L'MCCP/I'MMJ/B'ANZ/ych

